

**MODIFICA INSTRUCCIÓN CONTENIDA EN EL
ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN EX. SII N° 40, DE
FECHA 31 DE MARZO DE 2017.**

SANTIAGO, 11 de Junio de 2018

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 50 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6°, letra A), N° 1, 60, 63 inciso primero, del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; en los artículos 1°, 3°, 7° y 9° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del D.F.L. N° 7, del Ministerio de Hacienda, de 1980; lo establecido en el nuevo artículo 74 N° 7 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del D.L. N° 824, de 1974, incorporado por la Ley N° 20.956, que establece medidas para impulsar la productividad, publicada en el D.O. de 26 de octubre de 2016; la Resolución EX. SII N° 40 de fecha 31 de marzo de 2017 de esta Dirección Nacional; y la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 31 de marzo de 2017 se dictó la **Resolución Ex. SII N° 40**, mediante la cual se establece la forma y oportunidad en que los inversionistas que no tengan la calidad de contribuyentes para efectos de la ley sobre Impuesto a la Renta, podrán presentar la solicitud de devolución del 4% de retención sobre los intereses devengados por la tenencia de instrumentos de deuda de oferta pública, durante el período en que dichos instrumentos hayan estado en su propiedad, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4°, del N° 7, del art. 74 de la Ley Sobre Impuesto a la Renta, vigente a partir del 01.02.2017.

2° Que, la resolución antes indicada contiene cinco anexos, estableciéndose en el Anexo 3 las "Instrucciones para el llenado de declaración jurada y registro de datos".

3° Que, este Servicio en uso de las facultades y por razones de mérito, oportunidad y buen servicio, ha estimado procedente modificar el contenido del pie de página número 3 del mencionado Anexo 3.

SE RESUELVE:

1° Modifíquese el **Anexo 3** de la Resolución Ex. SII N° 40, de 2017, el cual contiene las "Instrucciones para el llenado de declaración jurada y registro de datos", en la siguiente forma:

Sustitúyase el contenido del pie de página número 3 del referido Anexo, por el siguiente:

³ El estándar 30/360 considera años de 12 meses con meses de 30 días.

$$d = (Y2 - Y1) \times 360 + (M2 - M1) \times 30 + (D2 - D1)$$

donde:

d = número de días entre la fecha 1 y la fecha 2

D1, M1 e Y1 = día, mes y año relacionado con la fecha 1 o fecha de inicio

D2, M2 e Y2 = día, mes y año relacionado con la fecha 2 o fecha de término

Adicionalmente, se deben aplicar las siguientes condiciones:

- Cuando D1 sea el día 31, su valor será 30
- Cuando D2 sea el día 31, su valor será 30"

Para una aplicación práctica de lo anterior, se sugiere utilizar la siguiente función de Excel: =DIAS360(fecha_inicial; fecha_final; [método]); donde el método debe ser el Europeo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

**FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

VVM/PAF/RHH/GET

DISTRIBUCIÓN

- AL BOLETÍN
- A INTERNET
- AL DIARIO OFICIAL, EN EXTRACTO